

ORD. N° 1199 / 2025

ANT.: Oficio N° 412 de 14 de noviembre 2024 que aprueba evaluación y selección de cursos del primer llamado del año 2024, para el Programa Becas Laborales, del OTIC SOFOFA.

MAT.: Rectifica Oficio N° 1475 de 26 de mayo de 2025 en lo que indica.

SANTIAGO, 21 de agosto de 2025

**A: NATALIA LIDIJOVER
GERENTE GENERAL OTIC SOFOFA**

**DE: FELIPE CANDIA JÉLVEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

Junto con saludarle y a través del presente, vengo a notificar a usted que se rectifica el ORD N° 1475 de 26 de mayo 2025, el cual rectifico ORD N° 573 de 22 de abril 2025, que aprobó la segunda evaluación y selección de cursos por este Servicio Nacional, correspondiente a la Línea Mandatos 2024 del OTIC SOFOFA.

La rectificación indicada consiste en que el monto aprobado de \$ 347.786.400 (Trescientos cuarenta y siete millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos pesos), se rebaja a un monto total de \$ 341.706.400 (Trescientos cuarenta y un millón setecientos seis mil cuatrocientos pesos), por la eliminación del monto adjudicado por concepto de subsidio de herramientas al curso "Intervención con niños, niñas y adolescentes con trauma complejo" Código 12606, del OTEC Instituto ISEG SPA RUT: 77.490.687-8.

La rectificación del monto total adjudicado al curso se debe a que es de trayectoria laboral dependiente y la normativa del programa establece que solo los cursos de trayectoria laboral independiente pueden tener Subsidio de útiles, insumos y herramientas. Además, un curso de trayectoria laboral dependiente no es coherente con un módulo transversal de técnicas para el emprendimiento.

Por lo anterior, informo a usted que tiene un plazo de tres (3) días hábiles, a contar de la entrega oficial a través de correo electrónico por parte de SENCE del presente oficio, para publicar en su página web y remitir al SENCE la carta circular de adjudicación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N°1517, de 25 de abril 2024 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para el Programa de Becas Laborales de Capacitación, año 2024 financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación y en Resolución Exenta N°1897 del 7 de junio de 2024, que modifica Resolución Exenta N°1517.

Atentamente,

**FELIPE CANDIA JELVEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN A PERSONAS
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

ANI /MNB

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Capacitación
- Oficina de Partes
- Exp. N°: E25735/2025